



ALCALDÍA DE
CANDELARIA VALLE

REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía de Candelaria - Valle
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Página 39 de 45

NÚMERO: 2011

Fecha: 21/05/2026

Vencimiento: 0

Días

Dependencia: SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

Certifico disponibilidad por valor de \$ 4,000,000.00

(CUATRO MILLONES PESOS ML

RUBRO	RESUMIDO	NOMBRE	C.COSTOS	VALOR
2.3.2.02.02.009.2201049.22.21.05.2024761300 021.240021-1.92920.11.01.001	3050	Fortalecimiento de los procesos pedagógicos y desempeño estudiantil de las Instituciones Educativas	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL	4,000,000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2026

Por concepto de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS Y
DESEMPEÑO ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, BPIN
2024761300021-2026


JEFE PRESUPUESTO

 ALCALDÍA DE CANDELARIA VALLE	REPUBLICA DE COLOMBIA Alcaldía de Candelaria - Valle CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	Página 39 de 45
---	---	------------------------

NUMERO: 2011

Fecha: 21/05/2026

Vencimiento: 01/05/2026

Dependencia: SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

Certifico disponibilidad por valor de \$ 4,000,000.00

(CUATRO MILLONES PESOS ML

RUBRO	RESUMEN	NOMBRE	COSTOS	VALOR
2.3.2.02.02.009.2201049.22.21.05.2024761300 021.240021-1.92920.11.01.001	3050	Fortalecimiento de los procesos pedagógicos y desempeño estudiantil de las Instituciones Educativas	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL	4,000,000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2026

Por concepto de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS Y DESEMPEÑO ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, BPIN 2024761300021-2026

JEFE PRESUPUESTO

	MUNICIPIO DE CANDELARIA SOLICITUD DE OTRO SI No. 001 CONTRATO No. 203-11-07-362	Código: 54-PGC-FT-851
		Fecha: 13-Julio-2023
		Versión: 2
		Página 1 de 4

Candelaria, 16 de Mayo de 2026

Doctor(a):
GESSICA VALLEJO VALENCIA
Alcaldesa Municipal.

REFERENCIA: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 203-11-07-362

ASUNTO: SOLICITUD DE OTRO SI No. 1 PRÓRROGA DEL TIEMPO, ADICIÓN DEL VALOR MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO.

En mi calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios No. 203-11-07-362, solicito realiza otro si No. 1, previa la siguiente justificación:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO NÚMERO:	203-11-07-362
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS Y DESEMPEÑO ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, BPIN 2024761300021-2026
SUPERVISOR:	PAÚL ANDRÉS VARELA TACHA
CONTRATISTA:	MARICELA GALLARDO MINDINEROS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ A PARTIR DEL INICIO A LA EJECUCIÓN REGISTRADO EN LA PLATAFORMA SECOP II, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y ESTARÁ VIGENTE HASTA 30 DE MAYO DE 2026
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	30 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	30 DE MAYO DE 2026

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

El presente documento tiene por objeto solicitar OTRO SI (No. 1) AL CLÁUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 203-11-07-362	
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO: (A CONTINUACIÓN SE CITAN LAS CLÁUSULAS A MODIFICAR)	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será a partir del inicio a la ejecución registrado en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y estará vigente hasta el 30 de mayo de 2026.
CLÁUSULA PRIMERA, VALOR DEL	El valor total del presente contrato se fija en la suma de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000) , y los pagos que realizará EL MUNICIPIO se imputarán con cargo al siguiente rubro presupuestal:

	MUNICIPIO DE CANDELARIA SOLICITUD DE OTRO SI No. 001 CONTRATO No. 203-11-07-362	Código: 54-PGC-FT-851
		Fecha: 13-Julio-2023
		Versión: 2
		Página 1 de 4

Candelaria, 16 de Mayo de 2026

Doctor(a):
GESSICA VALLEJO VALENCIA
Alcaldesa Municipal.

REFERENCIA: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 203-11-07-362

ASUNTO: SOLICITUD DE OTRO SI No. 1 PRÓRROGA DEL TIEMPO, ADICIÓN DEL VALOR MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO.

En mi calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios No. 203-11-07-362, solicito realizar otro si No. 1, previa la siguiente justificación:

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO NÚMERO:	203-11-07-362
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS Y DESEMPEÑO ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, BPIN 2024761300021-2026
SUPERVISOR:	PAÚL ANDRÉS VARELA TACHA
CONTRATISTA:	MARICELA GALLARDO MINDINEROS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ A PARTIR DEL INICIO A LA EJECUCIÓN REGISTRADO EN LA PLATAFORMA SECOP II, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y ESTARÁ VIGENTE HASTA 30 DE MAYO DE 2026
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	30 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	30 DE MAYO DE 2026

2. INFORMACION DE LA SOLICITUD

El presente documento tiene por objeto solicitar OTRO SI (No. 1) AL CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 203-11-07-362	
CLAUSULADO COMPLEMENTARIO: (A CONTINUACIÓN SE CITAN LAS CLÁUSULAS A MODIFICAR)	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será a partir del inicio a la ejecución registrado en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y estará vigente hasta el 30 de mayo de 2026.
CLÁUSULA PRIMERA, VALOR DEL	El valor total del presente contrato se fija en la suma de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000) , y los pagos que realizará EL MUNICIPIO se imputarán con cargo al siguiente rubro presupuestal:

CONTRATO:	2.3.2.02.02.009.2201074.22.21.05.2024761300021.240021-3.92920.11.03.001,2.3.2.02.02.009.2201080.22.21.05.2024761300021.240021-4.92920.11.04.001 y 2.3.2.02.02.009.2201049.22.21.05.2024761300021.240021-1.92920.11.01.0012024761300021, de la vigencia fiscal 2026: Tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 282 y 1428 del 2 enero del 2026, expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda (DAH). En el pago serán incluidos los impuestos y deducciones a que haya lugar.
------------------	--

CLÁUSULA SEGUNDA, FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:	EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor por concepto de honorarios, de la siguiente manera: en cuatro (04) cuotas por igual de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000) , y previa presentación y aprobación del informe de actividades por el Supervisor del contrato, de igual manera el contratista deberá aportar copia del pago de los aportes de la Seguridad Social.
--	--

3.MODIFICACIONES

PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será a partir del inicio a la ejecución registrado en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y estará vigente hasta el (30) de (Junio) del (2026).
----------------------------	---

CLÁUSULA PRIMERA, VALOR DEL CONTRATO:	Se requiere adicionar la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000) IMPUESTOS INCLUIDOS , respaldado con el certificado de Disponibilidad CDP No. - 2011 del 21 de mayo del 2026, expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda (DAH), para un valor total del contrato en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000) IMPUESTOS INCLUIDOS .
--	---

CLÁUSULA SEGUNDA, FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:	EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en en cinco (05) cuotas por igual de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000), y previa presentación y aprobación del informe de actividades por el Supervisor del contrato, de igual manera el contratista deberá aportar copia del pago de los aportes de la Seguridad Social.
--	--

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

SUSTENTO LEGAL:	El contrato en mención se sustenta en las normas de contratación estatal vigentes contempladas entre otras por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y adicionalmente por las leyes anticorrupción, presupuestales y fiscales que orientan la materia. En las actuales condiciones reales de la ejecución contractual las partes con fundamento en el principio de autonomía de voluntad de las partes regulado por el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 encuentran la viabilidad de realizar la presente modificación contractual con el cual se busca el cumplimiento de los fines misionales de la entidad y de los fines estatales que se nos ha encargado en virtud del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991. Es en este contexto sobre el cual se han desarrollado los estudios técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos para justificar el presente estudio de conveniencia y oportunidad para modificación del presente Contrato. La modificación del contrato en mención que se justifica mediante este documento se encuentra dentro del marco permitido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, gozando la entidad con la competencia suficiente para realizar y pactar las obligaciones que se contemplan en el contrato, aunado a ello la Corte Constitucional ha manifestado: en Sentencia C-300 / 12: "(...). Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los
------------------------	--



MUNICIPIO DE CANDELARIA
SOLICITUD DE OTRO SI No. 001
CONTRATO No. 203-11-07-362

Código: 54-PGC-FT-851

Fecha: 13-Julio-2023

Versión: 2

Página 3 de 4

cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales Facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para" (...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación ", entre otros.

Así las cosas desde un punto de vista jurídico, el contrato en mención cuenta con la posibilidad legal de soportar una modificación en los términos propuestos, además se encuentra dentro de un ámbito de ejecución contractual, el objeto contractual y las obligaciones pactadas para su cumplimiento brindan el marco jurídico y de ejecución para dar lugar al desarrollo de las actividades que se amparan con ésta, con lo cual no se altera los elementos esenciales de lo inicialmente pactado, las actividades a realizar corresponden a una necesidad de la Secretaría de Educación Municipal.

El Municipio de Candelaria, a través de la Secretaría de Educación Municipal, viene ejecutando el proyecto denominado "Fortalecimiento de los procesos pedagógicos y desempeño estudiantil de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Candelaria", el cual tiene como propósito fortalecer la calidad educativa mediante el desarrollo de estrategias pedagógicas, académicas y formativas orientadas al mejoramiento del desempeño estudiantil y al fortalecimiento de las capacidades institucionales de la comunidad educativa.

Durante el presente periodo, el proyecto presenta un avance de ejecución del 56%, reflejando resultados positivos en el cumplimiento de las actividades programadas y en el fortalecimiento de los procesos pedagógicos desarrollados en las instituciones educativas oficiales del municipio.

Se han realizaron jornadas de fortalecimiento académico dirigidas a estudiantes de educación media en áreas evaluadas por las Pruebas Saber, beneficiando a 385 estudiantes de las Instituciones Educativas Marino Rengifo Salcedo y Rodrigo Lloreda Caicedo en sus diferentes sedes. Como parte de estas acciones, se aplicaron diagnósticos académicos que permitieron identificar fortalezas y oportunidades de mejora en los procesos de aprendizaje, contribuyendo a orientar las estrategias pedagógicas implementadas por el proyecto.

También se desarrolló una jornada de capacitación dirigida a 30 docentes de instituciones educativas oficiales del municipio, en articulación con entidades aliadas como Fundación Terpel, Fundación Levapan, Secretaría de Educación Departamental y Secretaría de Educación Municipal. La capacitación estuvo orientada al fortalecimiento de la educación socioemocional y la implementación curricular del modelo SEE-Learning, promoviendo estrategias para la construcción de ambientes escolares seguros, la gestión emocional y la resolución pacífica de conflictos dentro de las comunidades educativas.

Los avances alcanzados evidencian la pertinencia e impacto positivo del proyecto en el fortalecimiento de los procesos pedagógicos, el acompañamiento académico a estudiantes y el mejoramiento de las capacidades institucionales de las instituciones educativas oficiales del municipio.

Sin embargo, persiste la necesidad de continuar implementando estrategias pedagógicas y de apoyo académico que contribuyan a disminuir brechas

**SUSTENTO
ÉTICO:**



MUNICIPIO DE CANDELARIA
SOLICITUD DE OTRO SI No. 001
CONTRATO No. 203-11-07-362

Código: 54-PGC-FT-851

Fecha: 13-Julio-2023

Versión: 2

Página 3 de 4

cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales Facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para" (...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación ", entre otros.

Así las cosas desde un punto de vista jurídico, el contrato en mención cuenta con la posibilidad legal de soportar una modificación en los términos propuestos, además se encuentra dentro de un ámbito de ejecución contractual, el objeto contractual y las obligaciones pactadas para su cumplimiento brindan el marco jurídico y de ejecución para dar lugar al desarrollo de las actividades que se amparan con ésta, con lo cual no se altera los elementos esenciales de lo inicialmente pactado, las actividades a realizar corresponden a una necesidad de la Secretaría de Educación Municipal.

El Municipio de Candelaria, a través de la Secretaría de Educación Municipal, viene ejecutando el proyecto denominado "Fortalecimiento de los procesos pedagógicos y desempeño estudiantil de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Candelaria", el cual tiene como propósito fortalecer la calidad educativa mediante el desarrollo de estrategias pedagógicas, académicas y formativas orientadas al mejoramiento del desempeño estudiantil y al fortalecimiento de las capacidades institucionales de la comunidad educativa.

Durante el presente periodo, el proyecto presenta un avance de ejecución del 56%, reflejando resultados positivos en el cumplimiento de las actividades programadas y en el fortalecimiento de los procesos pedagógicos desarrollados en las instituciones educativas oficiales del municipio.

Se han realizaron jornadas de fortalecimiento académico dirigidas a estudiantes de educación media en áreas evaluadas por las Pruebas Saber, beneficiando a 385 estudiantes de las Instituciones Educativas Marino Rengifo Salcedo y Rodrigo Lloreda Caicedo en sus diferentes sedes. Como parte de estas acciones, se aplicaron diagnósticos académicos que permitieron identificar fortalezas y oportunidades de mejora en los procesos de aprendizaje, contribuyendo a orientar las estrategias pedagógicas implementadas por el proyecto.

También se desarrolló una jornada de capacitación dirigida a 30 docentes de instituciones educativas oficiales del municipio, en articulación con entidades aliadas como Fundación Terpel, Fundación Levapan, Secretaría de Educación Departamental y Secretaría de Educación Municipal. La capacitación estuvo orientada al fortalecimiento de la educación socioemocional y la implementación curricular del modelo SEE-Learning, promoviendo estrategias para la construcción de ambientes escolares seguros, la gestión emocional y la resolución pacífica de conflictos dentro de las comunidades educativas.

Los avances alcanzados evidencian la pertinencia e impacto positivo del proyecto en el fortalecimiento de los procesos pedagógicos, el acompañamiento académico a estudiantes y el mejoramiento de las capacidades institucionales de las instituciones educativas oficiales del municipio.

Sin embargo, persiste la necesidad de continuar implementando estrategias pedagógicas y de apoyo académico que contribuyan a disminuir brechas

**SUSTENTO
TÉCNICO:**



MUNICIPIO DE CANDELARIA
SOLICITUD DE OTRO SI No. 001
CONTRATO No. 203-11-07-362

Código: 54-PGC-FT-851

Fecha: 13-Julio-2023

Versión: 2

Página 4 de 4

educativas, fortalecer los procesos de permanencia escolar y mejorar los indicadores de desempeño académico de los estudiantes del municipio.

Adicionalmente, la Secretaría de Educación Municipal cuenta con una capacidad operativa limitada (7 funcionarios), de conformidad con el Decreto 261 de diciembre de 2024, mediante el cual la dependencia cuenta con un Secretario de Despacho código 020 grado 03, dos Secretarías código 440 grado 03, tres Técnicos Administrativos código 367 grado 05 y un Profesional Universitario código 219, que resulta insuficiente para atender directamente la totalidad de los requerimientos técnicos, pedagógicos y administrativos que demanda la ejecución integral del proyecto, razón por la cual resulta indispensable mantener el apoyo profesional y técnico que garantice la continuidad de las actividades programadas y la consolidación de los resultados obtenidos.

Existe la necesidad de dar continuidad a las actividades del contrato de prestación de servicios No. 203-11-07-362, en aras de dar una debida continuidad del servicio, es por lo que dicha necesidad se encuentra respaldada por la Disponibilidad presupuestal No.-2011 del 21 de mayo del 2026 conforme a la asignación de recursos realizada por el Departamento Administrativo de Hacienda (DAH).

Informe Financiero.

SUSTENTO ECONOMICO:

Que, la ejecución financiera del contrato de prestación de servicios profesionales No. 203-11-07-362 a la fecha, es la siguiente:

FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	PERIODO	VALOR PAGADO	SALDO X EJECUTAR
26/02/2026	\$4.000.000	02/02/2026 26/02/2026	\$3.800.000	\$12.000.000
25/03/2026	\$4.000.000	27/02/2026 25/03/2026	\$3.800.000	\$8.000.000
27/04/2026	\$4.000.000	26/03/2026 24/04/2026	\$3.800.000	\$ 4.000.000

Atentamente,

PAUL ANDRÉS VARELA TACHA
Secretario de Educación Municipal
Supervisor

Gestión Documental
Original
Copia

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Betsaida Castillo Pernia	contratista	
Elaboró	Betsaida Castillo Pernia	Contratista	
Revisó	Paúl Andrés Varela Tacha	Secretario de Despacho	
Aprobó	Paúl Andrés Varela Tacha	Secretario de Despacho	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



MUNICIPIO DE CANDELARIA
OTRO SI No. 01
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

Código: 54-PGC-FT-852

Fecha: 22-Agosto-2022

Versión: 1

Página 1 de 3

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
CONTRATO No.	203-11-07-362
CONTRATISTA:	MARICELA GALLARDO MINDINEROS
IDENTIFICACIÓN	C.C No. 66930544 PRADERA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS Y DESEMPEÑO ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, BPIN 2024761300021-2026
VALOR	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000)
FECHA DE INICIO	30-ene-2026
OTRO SI No. 01	ADICIÓN EN DINERO, FORMA DE PAGO Y PRÓRROGA

Entre los suscritos a saber **LEONOR EUGENIA TRIANA DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.968.942 de Candelaria (Valle del Cauca), obrando en calidad de Alcaldesa (E) del Municipio de Candelaria Valle conforme al decreto de encargo No. 071-05-2026 del 22 de mayo de 2026, legalmente facultada para contratar de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo Municipal N°. 022 del 24 de noviembre del año 2025 *"Por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y gastos del Municipio de Candelaria Valle, para la vigencia fiscal 2026"*, y por otra parte **MARICELA GALLARDO MINDINEROS** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 66930544 PRADERA, en calidad de **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente OTRO SI No. 01, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 28-ene-2026 se suscribió contrato de Prestación de Servicios No. 203-11-07-362 cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS Y DESEMPEÑO ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, BPIN 2024761300021-2026.**
2. Que, el plazo de ejecución será a partir del inicio a la ejecución registrado en la plataforma secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y estará vigente hasta el treinta (30) de mayo del 2026.
3. Que, el valor del contrato se fijó por la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000)**, impuestos incluidos.
4. Que, en mayo de 2026, la Secretaría de Educación Municipal justificó, mediante solicitud de Otrosí, la necesidad de la presente modificación, con el fin de garantizar la continuidad en el cumplimiento de las actividades específicas del contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS Y DESEMPEÑO ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, BPIN 2024761300021-2026.** Dicha solicitud incluye los sustentos técnicos, legales y financieros que respaldan la modificación para la adición, forma de pago y prórroga, los cuales reposan en el expediente contractual y forman parte integral del presente documento.



MUNICIPIO DE CANDELARIA
OTRO SI No. 01
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

Código: 54-PGC-FT-852

Fecha: 22-Agosto-2022

Versión: 1

Página 1 de 3

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
CONTRATO No.	203-11-07-362
CONTRATISTA:	MARICELA GALLARDO MINDINEROS
IDENTIFICACIÓN	C.C No. 66930544 PRADERA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS Y DESEMPEÑO ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, BPIN 2024761300021-2026
VALOR	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000)
FECHA DE INICIO	30-ene-2026
OTRO SI No. 01	ADICIÓN EN DINERO, FORMA DE PAGO Y PRÓRROGA

Entre los suscritos a saber **LEONOR EUGENIA TRIANA DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.968.942 de Candelaria (Valle del Cauca), obrando en calidad de Alcaldesa (E) del Municipio de Candelaria Valle conforme al decreto de encargo No. 071-05-2026 del 22 de mayo de 2026, legalmente facultada para contratar de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo Municipal N°. 022 del 24 de noviembre del año 2025 *"Por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y gastos del Municipio de Candelaria Valle, para la vigencia fiscal 2026"*, y por otra parte **MARICELA GALLARDO MINDINEROS** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 66930544 PRADERA, en calidad de **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente OTRO SI No. 01, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 28-ene-2026 se suscribió contrato de Prestación de Servicios No. 203-11-07-362 cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS Y DESEMPEÑO ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, BPIN 2024761300021-2026**.

2. Que, el plazo de ejecución será a partir del inicio a la ejecución registrado en la plataforma secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y estará vigente hasta el treinta (30) de mayo del 2026.

3. Que, el valor del contrato se fijó por la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000)**, impuestos incluidos.

4. Que, en mayo de 2026, la Secretaría de Educación Municipal justificó, mediante solicitud de Otrosí, la necesidad de la presente modificación, con el fin de garantizar la continuidad en el cumplimiento de las actividades específicas del contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS Y DESEMPEÑO ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, BPIN 2024761300021-2026**. Dicha solicitud incluye los sustentos técnicos, legales y financieros que respaldan la modificación para la adición, forma de pago y prórroga, los cuales reposan en el expediente contractual y forman parte integral del presente documento.

5. Que, el balance de la ejecución financiera del contrato de Prestación de Servicios No. 203-11-07-362 a la fecha, fue realizado por el supervisor e incluido en la solicitud de modificación.
6. Que, una vez revisado el informe de avance al mes de abril, se verifica que a la fecha no ha tenido ni suspensiones, ni reinicios.
7. Que, con base en las anteriores consideraciones, las partes proceden a celebrar el presente OtroSI No. 01 al contrato de Prestación de Servicios No. 203-11-07-362 el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERO: Prorrogar el plazo de ejecución a partir de la fecha de aprobación del inicio de ejecución en plataforma Secop II, por la supervisión hasta el 30 de junio de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

SEGUNDO: Como consecuencia de la prórroga dispuesta en el numeral primero, modifíquese el contrato electrónico en el acápite información general, el cual quedará así:

El plazo de ejecución será a partir de la fecha de aprobación del inicio de ejecución en plataforma Secop II por la supervisión hasta el 30 de junio de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

TERCERO: ADICIONAR al valor del contrato la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000) impuestos incluidos, que afectará el rubro No.2.3.2.02.02.009.2201049.22.21.05.2024761300021.240021-1.92920.11.01.001 de la vigencia fiscal 2026, respaldado por el certificado de disponibilidad No. 2011 del 21-may-2026, para un valor total del contrato en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000) IMPUESTOS INCLUIDOS.

CUARTO: Modificar el contrato electrónico en el acápite – Información Presupuestal-, y la cláusula primera del clausulado complementario – Valor del contrato-, que para todos los efectos legales y fiscales quedará de la siguiente manera: "El valor total del presente contrato se fija en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000), y los pagos que realizará el MUNICIPIO se imputarán con cargo a los siguientes rubros presupuestales 2.3.2.02.02.009.2201074.22.21.05.2024761300021.240021-3.92920.11.03.001, 2.3.2.02.02.009.2201080.22.21.05.2024761300021.240021-4.92920.11.04.001, y 2.3.2.02.02.009.2201049.22.21.05.2024761300021.240021-1.92920.11.01.001 de la vigencia fiscal 2026. Tal como consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 282 y 1428 de 2-ene-2026, y No.2011 del 21-may-2026, expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda –DAH. En el pago serán incluidos los impuestos y deducciones a que haya lugar."

QUINTO: Modificar la cláusula segunda del clausulado complementario – Forma de pago -, que para los efectos legales y fiscales quedará de la siguiente manera: "EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA EL VALOR POR CONCEPTO de honorarios, de la siguiente manera: cinco (05) cuotas por igual valor de CUATRO



MUNICIPIO DE CANDELARIA
OTRO SI No. 01
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

Código: 54-PGC-FT-852

Fecha: 22-Agosto-2022

Versión: 1

Página 3 de 3

MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000) cada una, previa presentación del informe de actividades con los respectivos debidamente aprobado por el Supervisor del contrato, de igual manera el contratista deberá aportar copia del pago de los aportes de la Seguridad Social. El contratista deberá registrar cada cuenta en la plataforma SECOP II y consecuentemente la supervisión deberá aprobar la misma en el mencionado sistema de gestión contractual.

SEXTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato de Prestación de Servicios No. 203-11-07-362 que no se modificaron en el presente documento, continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

SÉPTIMO: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí se perfecciona con el acuerdo sobre cláusulas del presente contrato, obligándose en todos sus términos y condiciones, y la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.

Gestión Documental

Original Expediente de Contratación No. 203-11-07-362

Copia Secretaría de Desarrollo Administrativo

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Sammy Erazo	Profesional de Apoyo	
Elaboró	Sammy Erazo	Profesional de Apoyo	
Revisó	Luz Marina López Camayo	Jefe de Oficina Técnica de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

	MUNICIPIO DE CANDELARIA OTRO SI No. 01 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: 54-PGC-FT-852
		Fecha: 22-Agosto-2022
		Versión: 1
		Página 3 de 3

MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000) cada una, previa presentación del informe de actividades con los respectivos debidamente aprobado por el Supervisor del contrato, de igual manera el contratista deberá aportar copia del pago de los aportes de la Seguridad Social. El contratista deberá registrar cada cuenta en la plataforma SECOP II y consecuentemente la supervisión deberá aprobar la misma en el mencionado sistema de gestión contractual.

SEXTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato de Prestación de Servicios No. 203-11-07-362 que no se modificaron en el presente documento, continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

SÉPTIMO: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí se perfecciona con el acuerdo sobre cláusulas del presente contrato, obligándose en todos sus términos y condiciones, y la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.

Gestión Documental

Original Expediente de Contratación No. 203-11-07-362

Copia Secretaría de Desarrollo Administrativo

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Sammy Erazo	Profesional de Apoyo	
Elaboró	Sammy Erazo	Profesional de Apoyo	
Revisó	Luz Marina López Camayo	Jefe de Oficina Técnica de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de mayo de 2026, a las 17:18:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	66930544
Código de Verificación	66930544260512171853

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

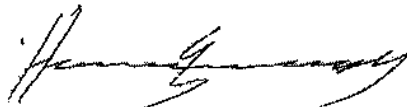
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de mayo de 2026, a las 17:18:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	66930544
Código de Verificación	66930544260512171853

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 3 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295789095



PIB

17:19:16

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARICELA GALLARDO MINDINEROS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 66930544:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295789095



PIB

17:19:16

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARICELA GALLARDO MINDINEROS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 66930544:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los Incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:21:19 horas del 12/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **66930544**, Apellidos y Nombres **GALLARDO MINDINEROS MARICELA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA MUNICIPAL DE CANDELARIA**, con NIT **891380038-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 17:21:19 horas del 12/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **66930544**, Apellidos y Nombres **GALLARDO MINDINEROS MARICELA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA MUNICIPAL DE CANDELARIA**, con NIT **891380038-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/05/2026 05:20:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **66930544** y Nombre: **MARICELA GALLARDO MINDINEROS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140059651**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/05/2026 05:20:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **66930544** y Nombre: **MARICELA GALLARDO MINDINEROS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140059651**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General: Cra. 59 Nº 26 y 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:19:50 PM horas del 12/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **66930544**

Apellidos y Nombres: **GALLARDO MINDINEROS MARICELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:19:50 PM horas del 12/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **66930544**

Apellidos y Nombres: **GALLARDO MINDINEROS MARICELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional; la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país, 018000 910 112
E-mail: [dijin.arraico-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.arraico-atc@policia.gov.co)



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 66930544 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/05/2026 06:01 PM



Código Verificación: **FPMLW3U4BH**

Válida hasta: **10/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 66930544 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/05/2026 06:01 PM



Código Verificación: **FPMLW3U4BH**

Válida hasta: **10/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



TIAN IPS SAS
Nit: 9002934029
Dirección: CR 26 32 124
Telefono: 6022870707
Email: gerencia@tianips.com

**Información General**

No. Ingreso	80075	Fecha Impresión	2024-01-26
Fecha Ingreso	2024-01-26 06:44:10	Nombre	MARICELA GALLARDO MINDINEROS
CC	66930544	Sede	PALMIRA
Cargo	INSTRUCTORA	Tipo de Examen	PRE - INGRESO
Fecha Nacimiento	1977-08-25	Edad	46 años
Dirección	Carrera 9 1 97	Telefono	3103910228
Estado Civil	Union Libre	# Hijos	0
Empresa a Laborar		Fecha Salida	2024-01-26 11:58:56
Empresa Contratante	PARTICULAR	Nombre Acompañante	EL USUARIO ASISTE A LA EVALUACIÓN SIN ACOMPAÑANTE

**Exámenes Complementarios**

Examen	Resultado	Examen	Resultado
ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA DE PERSONALIDAD (CUALQUIER TIPO)	Apto	GLICEMIA SIMPLE	Dentro de limite normal
OPTOMETRIA OCUPACIONAL	Su capacidad visual actual es adecuada para el desempeño de su trabajo habitual gracias a la corrección que tiene.	PERFIL LIPIDICO	Alterado sin restriccion

Certificación de Aptitud

NO PRESENTA RESTRICCIONES

Concepto de acuerdo al énfasis

CARDIOVASCULAR De acuerdo a la información disponible y al examen realizado se clasifica como RIESGO BAJO

OSTEOMUSCULAR De acuerdo a la información disponible y al examen realizado se clasifica como NO CASO.

Recomendaciones Generales

- Control periódico ocupacional
- Remisión a EPS por:

Recomendaciones Ocupacionales Preventivas

- OSTEOMUSCULAR:** Pausas activas, ejercicios de estiramiento y posturas adecuadas.
- VISUAL:** Educación en higiene visual. Uso de protección visual según tipo de exposición. Adecuada iluminación del puesto de trabajo. Pausa activa visual.

Recomendaciones Especificas Trabajador

1. Se le recomienda la actualización anual de la fórmula de corrección de los lentes en su entidad de salud. 2. Debe laborar con lentes de corrección óptica 3. Se le recomienda solicitar en su entidad de salud, evaluación y plan de manejo de su alteración de lípidos

Recomendaciones Especificas Empresa

ENFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR: En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos.

Sistema de Vigilancia Epidemiológica**Enfasis en el examen del sistema osteomuscular**

En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.

CERTIFICO QUE NO HE OMITIDO INFORMACIÓN ACERCA DE MI ESTADO DE SALUD, TODO ES VERDICO Y PUEDE SER CONFIRMADO

Magda Beatriz Ortega

Maricela Gallardo Mindineros

Profesional: Magda Beatriz Ortega Ortega
CC: 27091424
Registro médico: R.M. N° 3957 -10-06-05
Licencia N°: Lic. N° 1671 - 22-09-20

Firma del trabajador: MARICELA GALLARDO MINDINEROS
CC: 66930544



TIAN IPS SAS
Nit: 9002934029
Dirección: CR 26 32 124
Telefono: 6022870707
Email: gerencia@tianips.com

**Información General**

No. Ingreso	80076	Fecha Impresión	2024-01-26
Fecha Ingreso	2024-01-26 08:44:10	Nombre	MARICELA GALLARDO MINDINEROS
CC	66930544	Sede	PALMIRA
Cargo	INSTRUCTORA	Tipo de Examen	PRE - INGRESO
Fecha Nacimiento	1977-08-25	Edad	46 años
Dirección	Carrera 9 1 97	Telefono	3103910226
Estado Civil	Union Libre	# Hijos	0
Empresa a Laborar		Fecha Salida	2024-01-26 11:58:56
Empresa Contratante	PARTICULAR	Nombre Acompañante	EL USUARIO ASISTE A LA EVALUACIÓN SIN ACOMPAÑANTE

**Exámenes Complementarios**

Examen	Resultado	Examen	Resultado
ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA DE PERSONALIDAD (CUALQUIER TIPO)	Apto	GLICEMIA SIMPLE	Dentro de limite normal
OPTOMETRIA OCUPACIONAL	Su capacidad visual actual es adecuada para el desempeño de su trabajo habitual gracias a la corrección que tiene.	PERFIL LIPIDICO	Alterado sin restricción

Certificación de Aptitud

NO PRESENTA RESTRICCIONES

Concepto de acuerdo al énfasis

CARDIOVASCULAR De acuerdo a la información disponible y al examen realizado se clasifica como RIESGO BAJO

OSTEOMUSCULAR De acuerdo a la información disponible y al examen realizado se clasifica como NO CASO.

Recomendaciones Generales

- Control periódico ocupacional
- Remisión a EPS por:

Recomendaciones Ocupacionales Preventivas

- OSTEOMUSCULAR:** Pausas activas, ejercicios de estiramiento y posturas adecuadas.
- VISUAL:** Educación en higiene visual. Uso de protección visual según tipo de exposición. Adecuada iluminación del puesto de trabajo. Pausa activa visual.

Recomendaciones Específicas Trabajador

1. Se le recomienda la actualización anual de la fórmula de corrección de los lentes en su entidad de salud. 2. Debe laborar con lentes de corrección óptica. 3. Se le recomienda solicitar en su entidad de salud, evaluación y plan de manejo de su alteración de lípidos

Recomendaciones Específicas Empresa

ENFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR: En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos.

Sistema de Vigilancia Epidemiológica**Enfasis en el examen del sistema osteomuscular**

En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.

CERTIFICO QUE NO HE OMITIDO INFORMACIÓN ACERCA DE MI ESTADO DE SALUD, TODO ES VERDICO Y PUEDE SER CONFIRMADO

Magda Beatriz Ortega

Maricela Gallardo Mindineros

Profesional: Magda Beatriz Ortega Ortega
CC: 27091424
Registro médico: R.M. N° 3957 -10-06-05
Licencia N°: Lic. N° 1671 - 22-09-20

Firma del trabajador: MARICELA GALLARDO MINDINEROS
CC: 66930544



CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

**La suscrita Directora Ejecutiva del
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado para otorgar la matrícula profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas

CERTIFICA:

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 195448 otorgada a MARICELA GALLARDO MINDINEROS, con la cédula de ciudadanía No. 66930544, se encuentra vigente.

Que MARICELA GALLARDO MINDINEROS, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 195448 fue otorgada por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, mediante la resolución No. 143 del año 2024.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., el doce (12) de Mayo de 2026.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.



Firmado digitalmente por: OLGA
LUCIA MONTES GORDILLO
Fecha: 12-05-2026 05:22:53 PM

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 359533

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la dirección <https://tramites.cpae.gov.co/public?show=verifyCertification> e ingrese el siguiente código de verificación:

359533-66930544-CP

cpae.gov.co

Teléfonos: +57 601 5140287 / 317 4309847 - 317 4353159 / atencionalusuario@cpae.gov.co

Carrera 15 No 88-21 Oficina 803



CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

**La suscrita Directora Ejecutiva del
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado para otorgar la matrícula profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas

CERTIFICA:

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 195448 otorgada a MARICELA GALLARDO MINDINEROS, con la cédula de ciudadanía No. 66930544, se encuentra vigente.

Que MARICELA GALLARDO MINDINEROS, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 195448 fue otorgada por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, mediante la resolución No. 143 del año 2024.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., el doce (12) de Mayo de 2026.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.



Firmado digitalmente por: OLGA
LUCIA MONTES GORDILLO
Fecha: 12-05-2026 05:22:53 PM

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 359533

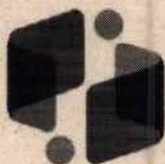
El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la dirección <https://tramites.cpae.gov.co/public?show=verifyCertification> e Ingrese el siguiente código de verificación:

359533-66930544-CP

cpae.gov.co

Teléfonos: +57 601 5140287 / 317 4309847 - 317 4353159 / atencionalusuario@cpae.gov.co

Carrera 15 No 88-21 Oficina 803



CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

**La suscrita Directora Ejecutiva del
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado para otorgar la matrícula profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas

CERTIFICA:

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 195448 otorgada a MARICELA GALLARDO MINDINEROS, con la cédula de ciudadanía No. 66930544, se encuentra vigente.

Que MARICELA GALLARDO MINDINEROS, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 195448 fue otorgada por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, mediante la resolución No. 143 del año 2024.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., el doce (12) de Mayo de 2026.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.



Firmado digitalmente por: OLGA
LUCIA MONTES GORDILLO
Fecha: 12-05-2026 05:22:53 PM

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 359533

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la dirección <https://tramites.cpae.gov.co/public?show=verifyCertification> e ingrese el siguiente código de verificación:

359533-66930544-CP

cpae.gov.co

Teléfonos: +57 601 5140287 / 317 4309847 - 317 4353159 / atencionalusuario@cpae.gov.co

Carrera 15 No 88-21 Oficina 803



CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

**La suscrita Directora Ejecutiva del
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado para otorgar la matrícula profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas

CERTIFICA:

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 195448 otorgada a MARICELA GALLARDO MINDINEROS, con la cédula de ciudadanía No. 66930544, se encuentra vigente.

Que MARICELA GALLARDO MINDINEROS, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 195448 fue otorgada por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, mediante la resolución No. 143 del año 2024.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., el doce (12) de Mayo de 2026.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.



Firmado digitalmente por: OLGA
LUCIA MONTES GORDILLO
Fecha: 12-05-2026 05:22:53 PM

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 359533

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la dirección <https://tramites.cpae.gov.co/public?show=verifyCertification> e ingrese el siguiente código de verificación:

359533-66930544-CP

cpae.gov.co

Teléfonos: +57 601 5140287 / 317 4309847 - 317 4353159 / atencionalusuario@cpae.gov.co

Carrera 15 No 88-21 Oficina 803